



# RESOLUCIÓN CS Nº 056/21

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (54) (0387) 4255422  
Fax. (54) (0387) 4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 de marzo de 2021

Expediente Nº 17.020/21.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución Rectoral Nº 234-2021 emitida ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se autoriza el inicio de las actividades del Comedor PAU-DOCENTE a partir del 16 de marzo de 2021, con las recomendaciones dadas por el Servicio de Higiene y Seguridad y el Comité de Emergencia COVID-19, y

### CONSIDERANDO:

Que asimismo, fija en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) el precio del menú por persona del Comedor destinado al Personal de Apoyo Universitario y Docente de esta Universidad.

Que el citado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

Que este Cuerpo comparte la decisión adoptada en la Resolución citada en el Visto de la presente.

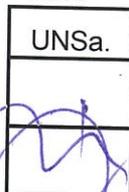
POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 2º Sesión Extraordinaria del 25 de marzo de 2021)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución Rectoral Nº 234-2021, de fecha 12 de marzo de 2021, que como ANEXO II forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. -

RSR



  
Sr. Hugo Ignacio Llimós  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

ANEXO  
RESOLUCIÓN CS N° 056/21

SALTA, 12 MAR 2021

Expte. N° 17.020/21

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 44 por la Prof. Emma Rosana OIENI, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para dar inicio de actividades del Comedor PAU-DOCENTE, que prevé funcionar temporalmente en el espacio físico del Comedor para Estudiantes, a partir del 16 de marzo del año en curso, hasta tanto se concluyan con los trabajos de ampliación y refacción del edificio.

QUE asimismo solicita autorizar el incremento en el precio de venta menú por persona, a un costo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), en virtud de que el mismo tiene carácter de autofinanciado.

QUE además solicita tener en cuenta el Informe Técnico de Higiene y Seguridad, con recomendaciones recibidas el 10 de marzo de 2021 que consta de fs. 5 a fs. 21 y el informe y recomendaciones realizadas por el Comité de Emergencia COVID 19, enviadas el día 11 de marzo de 2021.

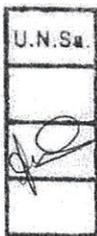
Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el inicio de las actividades del Comedor PAU-DOCENTE, a partir del 16 de marzo de 2021, con las recomendaciones dadas por el Servicio de Higiene y Seguridad y el Comité de Emergencia COVID 19.

ARTICULO 2º.- Fijar en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) el precio del menú por persona del Comedor destinado al Personal de Apoyo Universitario y Docente de esta Universidad.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios.  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0234-2021

Cr. Hugo Ignacio Jiménez  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta